



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud del extremo demandado, **SE DISPONE:**

Demostrado el interés de la demandada, proceda la secretaría a librar nuevamente los oficios, amén del auto del 7 de febrero de 2018. Oficiese conforme al Decreto 806 de 2020.

Se le recuerda a la parte interesada que debe prestar colaboración en el trámite de los mentados oficios en caso de necesitarse, aunado a lo anterior es necesario aclarar que una vez quedo en firme la decisión que termino el proceso, fueron librados los oficios en termino y sin mora de este Despacho judicial, pero las partes interesadas no los gestionaron, esto es desde el 3 de abril de 2018, es decir hace dos años.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(dj)

2017-0386

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

056 Hoy 15 de octubre de 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cae43149a63c98f02d11ccfaa7a0f71d22c72d371f73ca40613d041bac6a743d

Documento generado en 14/10/2020 05:55:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**